

CEA.3.0-07
16-ECD-003**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SOACHA
ESTACION POLICIA LEON XIII

COSEC-ESTPO - 13.0

Soacha, 18 de marzo de 2025

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO
Soacha.

Asunto: respuesta ticket 652166-20250313

En atención a la queja presentada por usted y registrada a través del aplicativo de Peticiones, Quejas o Reclamos, Reconocimientos del Servicio y Sugerencias (PQR2S), la cual fue remitida a la Estación de Policía León XIII, en donde manifiesta: “ESTACIÓN DE POLICÍA CIUDAD VERDE SOACHA CUNDINAMARCA, EL MANTENIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LAS INSTALACIONES NO REPRESENTA LA INSTITUCIÓN DESDE EL LETRERO Y SUS LETRAS OXIDADAS ,PAREDES MANCHADAS , DEJAN VER FALTA SENTIDO DE PERTENENCIA Y CALIDAD HUMANA YA QUE SON ACTOS QUE NO SON CUESTIÓN DE DINERO SI NO DE VOLUNTAD, VECINOS DEL SELECTOR AFIRMAN NO PODER TOMAR FOTOS POR QUÉ SE LO IMPIDEN, ADEMÁS DE QUE LES HAN ECHO LAS RECOMENDACIONES Y NO SON TOMADAS EN CUENTA POR EL PERSONAL QUE AHÍ LABORA (...)”. Comedidamente, emito respuesta a su requerimiento bajo los siguientes criterios Legales, Jurisprudenciales e institucionales:

Me permito indicar que, la Policía Nacional, como parte integrante de las autoridades de la república y como cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, (Art. 218 Constitución Política de Colombia y Art. 1° Ley 62 de 1993).

Así mismo, es importante darle a conocer que el servicio público de Policía se presta con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, control ciudadano y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por tanto, el interés por mantener la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de estas hacia el Estado, lo cual genera una actividad Policial, un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo judicial. (Art. 2° Ley 62 de 1993).

Analizado lo expuesto por el peticionario, es importante precisar que, en aras de mejorar la imagen de nuestras instalaciones, se tendrán en cuentas sus recomendaciones, no sin antes darle a conocer que, a las instalaciones de la Estación de Policía Ciudad Verde, constantemente se le están realizando mejoras desplegadas a través de jornadas de ornato y embellecimiento con el único propósito mantener nuestras instalaciones en condiciones dignas para nuestro personal y público en general.

Así mismo, en cuanto a lo argumentado como: “No permiten tomar fotos por qué se los impiden (..), es importante precisar que, no es posible permitir realizar la toma de fotografías a las instalaciones, toda

vez que afecta la seguridad, y se debe tener en cuenta que esto se refiere a que dentro de los protocolos **Seguridad Física e Instalaciones** se deben acatar las medidas y ya implementadas por la Policía Nacional para proteger a la comunidad y al personal.

Por último, es importante dar a conocer al peticionario, que este Comando de Estación ha dispuesto los siguientes canales para atender sus requerimientos de primera mano a través de los abonados telefónicos de nuestras zonas de atención, así:

ZONA DE ATENCIÓN CIUDAD VERDE 1 - 3017986073
ZONA DE ATENCIÓN CIUDAD VERDE 2 - 3017985609
ZONA DE ATENCIÓN CIUDAD VERDE 3 - 3017985686
ZONA DE ATENCIÓN CIUDAD VERDE 4 - 3017985885

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Teléfono:
mesoa.eleonxiii@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA